

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **004**

Fecha: 17/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 051 2012 00450	Ejecutivo Singular	JOSE JAIME GUTIERREZ	MIGUEL ANGEL DELGADILLO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente DEMANDADOS SIERVO TULIO GONZALEZ MORALES Y MIGUEL ANGEL DELGADILLO	14/01/2022	
11001 40 03 054 2019 00324	Medidas Cautelares	BANCOLOMBIA SA	MARIA LUCERO BAUTISTA SUAREZ	Auto decide recurso REVOCA AUTO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021	14/01/2022	
11001 40 03 054 2019 00466	Verbal	JAIRO ERNESTO NARVAEZ PERDOMO	BBVA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. y para el efecto se señala las horas de las 9:00 am del día 15 del mes de marzo del año 2022, donde además se interrogará a las partes de este litigio.	14/01/2022	
11001 40 03 054 2019 01234	Ejecutivo Singular	EDIFICIO VIGIA DEL CERRO P.H.	RAUL ALARCON GOMEZ	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 19 de febrero de 2020, por las razones que se dejan signadas ut supra. SEGUNDO: En consecuencia, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 118 del Código General del Proceso, por secretaría, contrólense el terminó de traslado de la demandada, el cual comenzará a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia. Tenga en cuenta la parte demandada, que la contestación de la demanda debe ser remitida de manera simultanea a esta sede judicial y a la parte demandante, en aras de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de defensa. Acredite lo	14/01/2022	
11001 40 03 054 2020 00772	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL	WILLIAM FERNANDO SILVA MEDINA	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución TIENE POR CORREGIDA LA DEMANDA	14/01/2022	
11001 40 03 054 2021 00059	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGOS ASOCIADOS S.A.S	TIENDA ACTIVA LTDA	Auto termina proceso	14/01/2022	
11001 40 03 054 2021 00123	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUDY ANNE RENTERIA MENA	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el auto adiado 23 de junio de 2021, mediante el cual se negó el mandamiento de pago, en virtud de las consideraciones expuestas ut supra. SEGUNDO: NO PRONUNCIARSE frente a la alzada ante la prosperidad del recurso de reposición propuesto. TERCERO: Estese la parte demandante a lo resuelto en auto de esta misma fecha.	14/01/2022	
11001 40 03 054 2021 00123	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUDY ANNE RENTERIA MENA	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/01/2022	
11001 40 03 054 2021 00123	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUDY ANNE RENTERIA MENA	Auto decreta medida cautelar	14/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2021 00426	Ejecutivo Singular	BELMAR E.U	JORGE ALVARO RESTREPO SALDARRIAGA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada MARÍA ISABEL VELEZ GIRALDO, se notificó del presente asunto por conducta concluyente, conforme las previsiones señaladas en el artículo 301 del Código General del Proceso, el 18 de noviembre de 2021, al allegarse poder para ejercer su derecho de contradicción en este asunto. Así mismo, se reconoce personería al Dr. JAIME ANDRÉS DÍAZ CRISTANCHO, como apoderado de la demandada María Isabel Vélez Giraldo, en los términos y para los fines del poder conferido.	14/01/2022	
11001 40 03 054 2021 00792	Medidas Cautelares	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	JAIRO MANUEL NIÑO DUCON	Auto admite demanda	14/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17/01/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANA MARIA DIAZ SAAVEDRA
SECRETARIO